

001
070



Resolución Jefatural



N° 149 – 2010-INDECI
11 de Junio del 2010



VISTOS: El Memorandum N° 2273-2010-INDECI/6.0 de fecha 07.MAY.2010, del Jefe de la Oficina de Administración – Coordinador General de la Plataforma PNUD-INDECI, el Informe Técnico N° 022-2010-INDECI (4.0) de fecha 28.MAY.2010 y el Memorandum N° 370-2010-INDECI/4.0 de fecha 01.JUN.2010, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:



Que, por Resolución Suprema N° 019-2003-PCM del 23.ENE.2003, se aprobó el Convenio de Costos Compartidos celebrado entre el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD;

Que, mediante Resolución Suprema N° 423-2005-PCM del 29.DIC.2005, se aprobó la Primera Adenda al mencionado Convenio de Costos Compartidos, que amplió su vigencia hasta el 24.DIC.2008;

Que, con fecha 04.DIC.2008, se ha celebrado la Segunda Adenda al Convenio en mención, ampliando su vigencia hasta el 24.DIC.2011; siendo aprobada con fecha 30.DIC.2008, mediante Resolución Suprema N° 348-2008-PCM;



Que, el citado Convenio se ejecuta a través del Programa INDECI-PNUD PER/02/050, “Programa de Prevención y Atención de Desastres en el Perú”, contemplando los siguientes Proyectos: PER/02/051 “Ciudades Sostenibles”, PER/02/052 “Capacitación para la Prevención de Desastres” y PER/02/053 “Mejoramiento de la Gestión del INDECI”;

Que, con Resolución Jefatural N° 358-2009-INDECI del 28.DIC.2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 006 – Instituto Nacional de Defensa Civil;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2010-INDECI de fecha 24.MAR.2010, se aprobó el Marco Presupuestal de Apertura de los recursos del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI que serán administrados por el Programa de las Naciones Unidas – PNUD, durante el Año Fiscal 2010, para la Ejecución del Programa INDECI PNUD PER/02/050 “Programa de Prevención y Atención de Desastres en el Perú” en su Proyecto PER/02/053 “Mejoramiento de la Gestión del INDECI”, por el monto de S/. 27 344,70 (Veintisiete mil trescientos cuarenta y cuatro y 70/100 Nuevos Soles), incluido los gastos administrativos, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 097-2010-INDECI de fecha 20.ABR.2010, se amplía el Marco Presupuestal para el AF 2010 de los recursos del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI que serán administrados por el Programa de las Naciones Unidas – PNUD, para la ejecución del Programa INDECI-PNUD PER/02/050 "Programa de Prevención y Atención de Desastres en el Perú" en su Proyecto PER/02/053 "Mejoramiento de la Gestión del INDECI" por el importe de S/. 147 746,25 (Ciento cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y seis y 25/100 Nuevos Soles), incluido los gastos administrativos, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que mediante Resolución Jefatural N° 123-2010-INDECI de fecha 20.MAY.2010, se amplía el Marco Presupuestal para el AF 2010 de los recursos del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI que será administrado por el Programa de las Naciones Unidas – PNUD, PER/02/050 "Programa de Prevención y Atención de Desastres en el Perú", para la ejecución del proyecto PER/02/053 "Mejoramiento de la Gestión del INDECI", por la suma ascendente a S/. 49 267,38 (Cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete y 38/100 Nuevos Soles), incluido los gastos administrativos, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante los Memorandos N° 558 y 565-2010-INDECI/10.2, de fecha 18 y 19.MAY.2010 respectivamente, el Director Nacional de Prevención solicita autorización de presupuesto y la adquisición de bienes y servicios a la Alta Dirección para el desarrollo de la II y III Fase del "Plan de Prevención por Sismos 2010", en los distritos de Breña, La Victoria, Surquillo, Barranco, Surco, Lince, Magdalena, Jesús María, Pachacamac, Ventanilla (I y II zona), San Juan de Lurigancho (I y II zona), San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Villa María del Triunfo, Puente Piedra, Carabayllo, Comas, Ate Vitarte y Lurigancho - Chosica;

Que, mediante Memorándum N° 341-2010/INDECI(4.0), de fecha 21.MAY.2010, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión presupuestal favorable para el desarrollo de la II y III Fase del "Plan de Prevención por Sismos 2010", con recursos reprogramados en las metas del presupuesto AF-2010;

Que, mediante el Memorando N° 2043-2010-INDECI/12.1, de fecha 21.MAY.2010, el Director Nacional de Logística comunica que las adquisiciones de bienes y servicios para la ejecución del "Plan de Prevención por Sismos 2010", implican procesos de selección que demandaría 60 días de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, lo que excedería el tiempo disponible para la realización del evento;

Que, mediante Hoja de Trámite N° 05815-2010, de fecha 25.MAY.2010, la Alta Dirección autoriza la atención del desarrollo de la II y III Fase del "Plan de Prevención por Sismos 2010", con cargo al Programa INDECI-PNUD PER/02/050 "Programa de Prevención y Atención de Desastres en el Perú", en su Proyecto PER/02/053 "Mejoramiento de la Gestión del INDECI";

Que, mediante Memorándum N° 2273-2010-INDECI/6.0, de fecha 27.MAY.2010, el Jefe de la Oficina de Administración – Coordinador General de la Plataforma PNUD-INDECI, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, incluir en el marco presupuestal del año 2010 la adquisición de bienes y servicios correspondiente a la II y III Fase del "Plan de Prevención por Sismos 2010", por el monto total de S/. 326 263,05 (Trescientos veinte seis mil doscientos sesenta y tres y 05/100 Nuevos Soles), incluido los gastos administrativos;

002
005

Que, mediante Memorandum N° 370-2010-INDECI/4.0, de fecha 01.JUN.2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que la atención al requerimiento para el desarrollo de la II y III Fase del "Plan de Prevención por Sismos 2010", será ejecutado por la meta presupuestaria N° 33, modificando lo informado con Memorandum N° 341-2010-INDECI(4.0);

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha recomendado aprobar el Proyecto de Resolución Jefatural de ampliación de marco presupuestal del Proyecto PER//02/053 "Mejoramiento de la Gestión del INDECI", en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/. 326 263,05 (Trescientos veinte seis mil doscientos sesenta y tres y 05/100 Nuevos Soles), incluyendo los gastos administrativos, para el desarrollo de la II y III Fase del "Plan de Prevención por Sismos 2010";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y la Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2009-EF/76.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con las visaciones de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración, y de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar el Marco Presupuestal para el AF-2010 de los recursos del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, que será administrado por el Programa de las Naciones Unidas – PNUD, para la Ejecución del Programa INDECI PNUD PER/02/050 "Programa de Prevención y Atención de Desastres en el Perú" en su Proyecto PER/02/053 "Mejoramiento de la Gestión del INDECI", en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios en la suma ascendente a S/. 326 263,05 (Trescientos veinte seis mil doscientos sesenta y tres y 05/100 Nuevos Soles), incluido los gastos administrativos, según detalle siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

META	CADENA DEL GASTO	Unidad Orgánica	PRESUPUESTO
PER/02/053 MEJORAMIENTO DE LA GESTION DEL INDECI			
33	REALIZAR ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	OA	326.263,05
	2.4.1.2.1.99 A otros Organismos Internacionales		315.230,00
	2.3.2.7.6.1 Serv. y Gestión de Evaluación Internacional de Procesos		11 033,05
TOTAL S/.			326 263,05

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración del INDECI, a efectuar las correspondientes transferencias al PNUD, de acuerdo a lo aprobado en los Artículo 1° de la presente Resolución, para el Programa PER/02/050 "Programa de Prevención y Atención de Desastres en el Perú" en el Proyecto PER/02/053, "Mejoramiento de la Gestión del INDECI", en el marco del citado Convenio de Costos compartidos.





Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto del INDECI efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, a fin que las asignaciones a nivel de cadena del gasto aprobadas en el Presupuesto Institucional, se adecuen a lo indicado en los Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General e Imagen Institucional, el ingreso de la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Administración, de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica y a la Coordinación Administrativa del Programa INDECI-PNUD, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

